



Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

13834

Resolución del Director Gerente del área de Salud de Ibiza y Formentera por la cual se convoca la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de jefe de sección de urgencias del Hospital Can Misses – Área de Salud de Ibiza y Formentera

Hechos

1. Se encuentra vacante un puesto de trabajo de jefe de sección de urgencias de la plantilla orgánica autorizada del Hospital Can Misses.
2. Se considera necesario cubrir el puesto de trabajo mencionado en el área de actividad del Servicio de Urgencias.

Fundamentos de derecho

1. Art. 29.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.
2. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 por el cual se ratifica el Acuerdo de Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 por el cual se regula el sistema de provisión de los cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud de las Islas Baleares, modificado por Acuerdo del consejo de gobierno de 18 de enero de 2013 por el cual se ratifica el Acuerdo de Mesa Sectorial de 5 diciembre de 2012.
3. Resolución de 23 de mayo de 2011 del director general del Servicio de Salud por la que se dictan instrucciones para aplicar el Acuerdo de Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (BOIB núm. 87/2011, de 11 de junio).
4. Resolución del consejero de Salud y Consumo de 9 de abril de 2008 de delegación de competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 48/2008, de 10 de abril).

Por todo esto, dicto lo siguiente

RESOLUCIÓN

1. Acordar la convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de jefe de sección de urgencias del Hospital Can Misses de la Gerencia del Área de Salud de Ibiza y Formentera, que se encuentra adscrito directamente al director gerente de esta Gerencia y tiene las funciones siguientes:
 - a. Responsable del correcto funcionamiento de la unidad.
 - b. Gestión de la actividad y administración del personal adscrito.
 - c. Custodia y utilización adecuada de los recursos materiales que tengan asignados.
 - d. Comunicación y supervisión del cumplimiento de las instrucciones y normas relacionadas con el servicio.
 - e. Coordinación con otras unidades y servicios del área de Salud.
 - f. Seguir las directrices marcadas por la Dirección.
 - g. Promoción de las políticas de calidad, salud laboral y de mejora dentro de su equipo.
 - h. Potenciación de la participación de su unidad en comisiones, grupos y comités.
2. Puede participar en esta convocatoria el personal estatutario fijo sanitario y de gestión y servicios del subgrupo A1 que, en la fecha de la publicación de la misma, esté en la situación de servicio activo o en la situación de reserva de plaza y preste servicio a instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud

Así mismo, también puede participar en esta convocatoria el personal funcionario de carrera del subgrupo A1 de cualquier administración pública.

3. Las personas interesadas a participar en la convocatoria tienen que presentar, en el plazo de veinte (20) días naturales contados desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, la siguiente documentación:



- Solicitud de participación.
- Currículum *vitae*.
- Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos y los méritos alegados.

4. La documentación referida en el punto anterior se puede presentar en el registro de la Gerencia del área de Salud de Ibiza y Formentera, ubicado en el Hospital Can Misses, Calle Corona, s/n, de Ibiza (07800) o en cualquier de los lugares referidos en el arte.38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

5. Agotar el plazo de presentación de solicitudes y una vez verificado por el órgano competente que las personas aspirantes cumplen los requisitos y el resto de especificaciones exigidas en la convocatoria, este mismo órgano nombrará la persona que considere mas adecuada para el cargo o declarará desierta la convocatoria –por media de una resolución motivada- cuando no se presenten personas aspirantes idóneas para ocupar el cargo convocado.

6. La presente convocatoria se resolverá por media de una resolución del director gerente del área de Salud de Ibiza y Formentera, dictada por delegación de competencias del consejero de salud, que se publicará en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en el web del Servicio de Salud y en el tablón de anuncios de la Gerencia del área de Salud de Ibiza y Formentera.

7. La persona titular del cargo proveído por libre designación podrá ser removida discrecionalmente por el órgano que lo haya nombrado o por el que lo sustituya en el ejercicio de la competencia.

8. La persona designada obtendrá un nombramiento para ocupar el cargo convocado y su situación será la regulada en la cláusula 9ª del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 por el que se ratifica el Acuerdo de Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 por el que se regula el sistema de provisión de los cargos no directivos del personal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de enero de 2013 por el que se ratifica el Acuerdo de Mesa Sectorial de Sanidad de 5 de diciembre de 2012.

9. Publicar la presente convocatoria en el Boletín oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso de reposición ante el director gerente del área de Salud de Ibiza y Formentera, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación en el BOIB, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, sin perjuicio de cualquiera otro recurso que se considere procedente interponer.

Ibiza, 31 de julio de 2014

El consejero de Salud

PD El director gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera (BOIB 48/2008)
Ignasi Casas Olle

